



**ESCRITO DE ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE CIRCULAR
CIR/DE/007/19, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS
Y LA COMPETENCIA, POR LA QUE SE SE ESTABLECE LA
METODOLOGÍA PARA DETERMINAR LA RETRIBUCIÓN DE LOS
COSTES POR EL USO DE LAS INSTALACIONES DE
DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL.**

Sindicato Independiente de la Energía
C/ Tomás Redondo, 1
28033 - MADRID

A la atención de la Secretaría del Consejo, en referencia al expediente número de **CIR/DE/007/19**, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), por la que se establece la metodología para determinar la retribución de los costes por el uso de las instalaciones de Gas Natural.

Don Manuel Roncero Pardo, con DNI nº 05111939M y actuando en calidad de Secretario General del Sindicato Independiente de la Energía (SIE) con los poderes y facultades de representación que le otorgan los Estatutos de la organización, ante la Secretaria del Consejo de la CMNC,

DICE:

- I. Que el Sindicato Independiente de la Energía (SIE), es un sindicato de trabajadores de empresas del sector de la energía de España, con representación en las principales empresas del sector.
- II. Que como sindicato sectorial, representa los intereses de los trabajadores de las empresas que operan en el sector de la energía, y por lo tanto, representa a trabajadores cuyas empresas están afectadas por la Propuesta de Circular CIR/DE/007/19.
- III. Que leída, estudiada y analizada la Propuesta de Circular CIR/DE/007/19, presenta escrito de alegaciones por el impacto negativo que, potencialmente, pudiera ocasionar la confirmación de dicha circular en las empresas del sector afectado, en los trabajadores de estas empresas en particular, y en la economía del país en general.
- IV. Que como parte interesada, y defensa de los intereses de los trabajadores, de las empresas del sector y en general por el interés común del país, presenta este escrito de alegaciones en base a estos hechos

HECHOS:

- I. La Propuesta de Circular CIR/DE/007/19 atiende a las atribuciones competenciales que le otorga a la CNMC el Real Decreto-Ley 1/2019, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación a las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado de la electricidad y del gas natural.

- a. En el punto 1 del artículo 1, del RD-Ley 1/2019, se define que la CNMC “deberá tener en consideración las prioridades estratégicas establecidas por el Gobierno”
- b. En el punto 2 del mismo artículo 1, se destaca que “las orientaciones de la política energética abarcarán aspectos tales como la seguridad de suministro, la seguridad pública, la sostenibilidad económica y financiera de los sistemas eléctrico y gasista, la independencia del suministro, la calidad del aire, la lucha contra el cambio climático, y el respeto al medio ambiente, la gestión óptima y el desarrollo de los recursos nacionales, la gestión de la demanda, la gestión de las elecciones tecnológicas futuras, la utilización racional de la energía,(...)”

Por lo tanto, lo regulado y propuesto por la CNMC deberá de respetar estas premisas.

- II. En la exposición de motivos de la Propuesta de Circular CIR/DE/007/19, “se considera que el desarrollo de una nueva metodología retributiva es un instrumento eficaz para reconducir los desequilibrios observados en el modelo retributivo actual.

Por consiguiente, se hace una valoración negativa y se reconocen unos supuestos desequilibrios del modelo retributivo anterior impuesto a las empresas que operan en el sector de la distribución de gas natural.

- III. En el art. 3 de la Propuesta de Circular CIR/DE/007/19, se especifica:

1. “La metodología para determinar la retribución de las instalaciones de distribución de gas natural atenderá a criterios de **eficiencia económica, transparencia, objetividad y no discriminación (...)**
 - c) Permitir una razonable rentabilidad de los recursos financieros invertidos(...)
 - e) Contribuir a la sostenibilidad económica y financiera del sistema de gas natural.
 - f) Considerar los costes necesarios para realizar la actividad por una empresa eficiente y bien gestionada de acuerdo al principio de realización de la actividad al menor coste para el **sistema gasista** con criterios homogéneos en todo el territorio español (...)
2. Los parámetros utilizados en la metodología de retribución que desarrolla esta Circular deberán de ser determinados teniendo en cuenta la situación cíclica de la economía, el **equilibrio económico y financiero del sistema gasista**, la demanda de gas, la competitividad de los **precios finales del suministro de gas a los consumidores**, la evolución de los costes de las empresas reguladas y las mejoras de eficiencia y de productividad. (...)”

Por lo tanto, la metodología propuesta no debería de poner en riesgo, ni la viabilidad de las empresas del sector afectadas, ni el desarrollo del sector gasista

en su conjunto, ni comprometer la seguridad del suministro energético o la competitividad de los precios finales.

- IV. Según el “Capítulo III: Retribución de Distribución”, se fija la retribución en función de la aplicación de una fórmula de tres parámetros; *Retribución Ordinaria de Distribución* (para las instalaciones de distribución en servicio a 31 de diciembre de 2020), *Retribución de Mercado* (para las instalaciones de distribución puestas en servicio desde el 1 de enero de 2021) y *Ajustes a la Retribución por productividad y eficiencia* (por mejora de la productividad y la eficiencia)

Por lo tanto, se reconoce la necesidad de retribuir, de un lado, la instalaciones en servicio antes de la puesta en marcha del nuevo marco retributivo; por otro lado, la necesidad de retribuir las nuevas instalaciones; y por último introducir factores de productividad y eficiencia.

- V. Según la Memoria Justificativa de la Circular CIR/DE/007/19;
- a. En el punto 3, la aplicación de la nueva metodología propuesta ha de respetar una transición con el modelo actual vigente “*progresiva, ordenada, transparente y no discriminatoria*”
 - b. Con el modelo actual y vigente, “*las empresas obtuvieron (...), rentabilidades de los recursos financieros invertidos superiores a lo que sería una rentabilidad adecuada para una actividad de bajo riesgo, mientras que los consumidores han visto incrementados notablemente los importes que debían de sufragar a través de peajes y cánones*”
 - c. Sin embargo, en el punto 7.1 **DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO ACTUAL** se reconoce que la metodología vigente para la actividad de distribución, **fomenta la gestión eficiente en el desarrollo de redes de distribución.**
 - d. Se realiza una comparativa de precios domésticos con los países del entorno europeo, destacando que en España el precio final es el segundo más alto de Europa, mientras que el precio de la clientes Industriales está en la media. Se olvidada de destacar la Memoria, que el modelo de tarifas reguladas de gas actual, hace que las tarifas de consumos anuales bajos, sean mucho más caras que las tarifas industriales, provocando una subvención de los consumidores domésticos a los industriales.
 - e. Se habla también de la evolución dispar entre los precios de los peajes y el IPC durante el periodo 2007-2018, destacando los mayores porcentajes de incremento en el caso de los peajes. Olvidando el impacto que ha tenido en el IPC la gran crisis económica que sufrió España durante este periodo, y los esfuerzos del sector del gas para seguir creciendo en unos años de fuerte recesión económica.
 - f. Reconoce el gran crecimiento de la red de transporte y distribución , “*ha crecido un 3,6% anual acumulativo, con 32.404 km adicionales, hasta llegar a un total de 87.699 km en 2018 (...) un crecimiento en puntos de suministros (PS) del 2,4% anual acumulativo hasta llegar a los 7,9 millones de PS en 2018, pasando de suministrar gas natural en 1.204 municipios en 2005 a 1.792 municipios en 2018*”.

- g.** En el punto 8 de la memoria (Análisis de Impacto de la Circular) se realiza una estimación del impacto en la retribución del sector, llegando a suponer en sólo 5 años el 68% de la retribución actual:

Tabla 12. Estimaciones Retribución Prevista periodo 2021-2026 para la actividad Distribución.

En Millones €	de Ene a Dic de "n"			de Octubre "n-1" a Septiembre "n"						Retrib Media 2021-26
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	
Met. Actual	1.426	1.420	1.420	1.420	1.420	1.420	1.420	1.420	1.420	1.420
Met. Circular				1.418	1.324	1.210	1.096	983	967	1.165
Impacto sobre Met. Actual				-2	-96	-210	-324	-437	-452	-255

- h.** Sin embargo, se echa en falta, y extraña, que no se haga mención ni cálculo alguno sobre las externalidades positivas incurridas con este desarrollo del sector bajo la metodología actual, como por ejemplo:

- 1) Mejora de la seguridad de suministro con un sistema capaz de aprovisionarse de prácticamente todo el mundo de una materia prima de la que España carece, gracias a los gasoductos de Marruecos y Argelia y las plantas regasificadoras que rodean nuestras costas. Instalaciones, ahora mismo utilizadas muy por debajo de su nivel óptimo, y cuyo coste se ha de sufragar entre los clientes actuales. Lógicamente, con incremento en la base de clientes y por lo tanto, en el consumo de gas, la financiación de estas infraestructuras, se repartirían entre más demandantes del servicio, y por lo tanto reduciría el coste unitario por cliente.
 - 2) Mejora del medio ambiente por sustitución de combustibles; carbón, petróleo y derivados del petróleo, por el gas natural, con menores emisiones de CO₂ (con el consiguiente ahorro para el conjunto de la economía por los compromisos de emisiones de nuestro país). Mejora directa de la calidad del aire por las nulas emisiones de gases contaminantes como el dióxido de nitrógeno y dióxido de azufre, y reducción de muertes y/o enfermedades debidas a la reducción de estos gases
 - 3) Contribución a un empleo de calidad y de alta cualificación, por lo que supone la expansión, mantenimiento y operación de una red de gas natural.
 - 4) Desarrollo de una movilidad urbana y de transporte de carretera y marítimo eficiente en coste y en emisiones contaminantes.
 - 5) Potencial de desarrollo de un combustible renovable y nacional (con el consiguiente impacto en la balanza de pagos del país) como es el gas natural renovable, producido a partir de los residuos. Logrando así, reducir y aprovechar los residuos y convertirlos en una energía primaria de la que carecemos en España.
- i.** Tampoco se ha encontrado un estudio o análisis del coste que tendrá para el país los ajustes que tendrán que realizar las empresas del sector para adecuar sus estructuras a la nueva retribución en tan sólo 5 años,

perdiendo casi el 40% de sus ingresos. A nadie sorprenderá, y esto es de especial preocupación para este sindicato, que se realicen **ajustes traumáticos en la plantillas** directamente afectadas, en las empresa auxiliares y en los empleos indirectos que sector del gas genera.

En base a los hechos descritos, y por los intereses que el SIE representa, presenta las siguientes

ALEGACIONES:

- I. La propuesta de circular **no respeta la estrategia establecida por el Gobierno** descrito en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, por tanto que el parón en el desarrollo de la expansión del gas natural es incompatible con un modelo de transformación energética hacía una economía baja en carbono. Para lo cual es necesario una sustitución generaliza, tanto en uso domésticos, industrial y de movilidad desde unos combustibles fósiles altamente contaminantes (carbón, petróleo y derivados – gasolina, gasóleo, propano y butano) hacía unos combustibles eficientes energéticamente y económicamente como son el gas natural y la electricidad cuando sea posible.

- II. La propuesta de circular no valora en ningún caso el cambio brusco de modelo de retribución ni de marco jurídico que supone una reducción de la retribución de casi el 20% en media y del 40% en el último año del periodo. En este sentido, no parece entendible que no haya ninguna mención a las estructuras actuales de las empresas, conformados durante años de un sistema que ha permitido un crecimiento sostenido, pero razonable y que ha contribuido a la mejora de la eficiencia económica y energética del país. No es extraño destacar por nuestra parte, y sin embargo la propuesta no hace, que bajo el modelo vigente que se quiere cambiar ahora, y gracias al desarrollo del gas, la economía de España, y por primera en su historia, se ha desvinculado de crecimientos de demanda de energía superiores a los crecimientos del PIB, logrando así, **romper unos de los problemas estructurales de nuestra economía**, esto es, que para crecer una décima de PIB necesitaba incrementar en mayor medida el consumo de energía.

Una energía que, con los recursos del país, no teníamos, y que estamos forzados a exportar. Gracias al desarrollo del gas, hemos desacoplado nuestra economía de esta ineficiencia, y hemos sustituido una energía cara y contaminante, por otra eficiente económicamente y medioambientalmente y con multitud de proveedores, logrando convertir a España en un posible polo energético básico en la construcción de una política energética Europea, gracias a las conexiones por gaseoducto y por regasificadores, y a una red de distribución que habría que seguir desarrollando.

- III. La propuesta de circular **no valora en ningún punto el impacto en el empleo** que puede tener el cambio de modelo. A nadie se le escapa que a un recorte en la retribución del gas como el planteado, le seguirá un parón radical en las actividades de estas empresas, y que esto tendrá consecuencias en el empleo. Recordemos además, un empleo de calidad y cualificado. Desde el instalador de una contrata

(que requiere una formación específica precisa) hasta los más cualificados en las empresas afectadas directamente por los recortes.

Con el anuncio de la parada de actividad de las empresas de distribución de gas, la asociación CONAIF (Confederación Nacional de Asociaciones de Empresas de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Protección contra Incendios, Electricidad y Afines) hizo un comunicado alertando sobre la puesta en riesgo de más de 10.000 empleos directos de las empresas que conforman esta asociación. 10.000 personas con formación técnica en riesgo de engordar las listas del paro, 10.000 que dejarán de cotizar a la Seguridad Social y contribuir a la economía con sus rentas, y que pasarán a ser demandantes de rentas públicas (seguro de paro) y que restringirán radicalmente su consumo.

Una primera estimación, con una media de salario de 15.000 €/año, por dos años de paro por este colectivo, supondrá un coste de 300 MM€ al Servicio Público de Empleo.

Estas personas dejarán de cotizar el 33% de costes sociales (-50 MM€ / año en cotizaciones Sociales). Y reducirán su nivel de consumo (bajada de recaudación por IVA y otros impuestos vinculados al consumo) y bajarán su nivel de renta (bajada de recaudación de IRPF)

Pero, además, las propias empresas afectadas, entre distribuidoras y transportistas que ocupan a más de 2.500 personas muy cualificadas, se verán tentadas a realizar ajustes de plantillas en línea con los recortes planteados. Casi 1.000 personas podrían ver peligrar sus puestos de trabajo, con un coste para las arcas públicas de unos 100 MM€. Añadiendo a esto el peligroso recorte del nivel de gasto y renta de estas familias.

Si además, juntamos la inmensidad de empleos indirectos (más de 50.000) que implica una merma de 5.000MM€ en todo el sector energético, estaremos antes un coste social que tendremos que pagar entre todos los ciudadanos.

Es decir, no se hace ningún cálculo del coste social, y por lo tanto, al Estado, y por consiguiente a los contribuyentes / consumidores, de la propuesta de circular que alegamos.

IV. Por último, se defiende por la CNMC, que con la Propuesta publicada, y con la bajada abrupta en la retribución del sector, se lograrán bajar o reducir los peajes sufragados por los consumidores. Pero no se hace mención aspectos relevantes como por ejemplo:

- a.** Cuanto mayor sea la base a repartir de unos costes fijos ya incurridos (las instalaciones ya realizadas), más barato serán unitariamente la utilización de las mismas. Se recuerda la infrautilización de las grandes plantas de regasificación y/o el riesgo de pérdida de clientes por recorte en la retribución.
- b.** Se condena a zonas en las que no ha expandido aún el gas natural a perdurar el uso de unos combustibles altamente contaminantes (calderas de carbón, gasóleo o propano / butano), en lugar de las más eficientes medioambientalmente como el gas natural

- c. No se relaciona la necesidad del incremento del gas natural como soporte o garantía de suministro para una economía que quiera aumentar la electrificación basada en energía renovables. Energías inestables y poco predecibles. Según el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, se prevén desconectar 15 GW de generación eléctrica no renovable (fundamentalmente carbón) e instalar 65 GW de generación renovable. Esto nos hace valorar la necesidad de “back-up” que tendrá que usarse el gas si queremos aumentar la electrificación de la economía en base a energías renovables.
- d. Parece que se olvida al CNMC, en su loable objetivo de abaratar el coste para los consumidores a través de los peajes, que entre cliente y distribuidor, está la figura del comercializador, que ante una rebaja de peaje, tendrá incentivo económico para capturar la mayor parte de ese ahorro de peajes. Dado que el cliente actual está “acostumbrado” a pagar las tarifas actuales, parece razonable pensar que una bajada de peajes lo podrá utilizar para mejorar sus márgenes de comercialización. No olvidemos lo ocurrido en sectores como el cine, en el que la reducción del IVA a supuso un aumento de márgenes en la venta de entradas a costa del menor impuesto pagado por el espectador que no ha visto reducido el precio de su entrada.
- e. Se recomienda la implantación de un modelo que se usó en la reforma eléctrica de 1997, con el cambio del Marco Regular Estable a un modelo de competencia (Costes de Transferencia a la Competencia – CTC-). Se debería de haber valorado la necesidad del reconocimiento de unos Costes de Transformación a la Descarbonización (CTD) por el cambio abrupto de modelo retributivo que propone esta circular, si no se quiera perjudicar al conjunto del sector y la aportación al conjunto de la economía nacional.

Por todo ello, y con el máximo respeto por parte del Sindicato Independiente de la Energía (SIE), se ruega sean tenidas en cuenta las alegaciones presentadas.